

- q) Revisar y, en su caso, decomisar parcial o totalmente los animales que presenten alteraciones, así como aquellos que a juicio del médico veterinario puedan ser perjudiciales para la salud Pública;
- r) Atender en estrecha coordinación con las autoridades competentes en la materia, cuando las circunstancias del caso así lo ameriten, las situaciones de emergencia que se presenten en la ciudad durante el temporal de lluvias o en cualquier siniestro grave que ocurra;
- s) Limpiar los vasos reguladores, canales y pasos a desnivel del Municipio, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo;
- t) Planear y programar los proyectos y programas para la gestión integral de los servicios Públicos Municipales auxiliándose de las demás de Dependencias de la administración Pública municipal competentes en estas materias;
- u) Disponer lo necesario para que todos los espacios Públicos se conserven en estado de limpieza y saneamiento;
- v) Recolectar animales muertos depositados en lotes baldíos o en vía Pública;
- w) Coordinar la regulación de los mecanismos mediante los cuales se otorgue a los particulares el servicio de aseo contratado y la verificación de su cumplimiento;
- x) Dictar los lineamientos para la supervisión de las empresas o entidades para que cumplan con las obligaciones que se les hayan establecido en los contratos de concesión o convenios de gestión en materia de aseo público, celebrados con el Ayuntamiento, así como, las relativas al manejo de residuos sólidos domiciliarios;
- y) Dar cuenta a la Unidad de Transparencia y acceso a la información Pública, del índice de expedientes reservados, de acuerdo con la legislación de la materia; y
- z) Las demás que dispongan las Leyes y Reglamentos de la materia, así como los Manuales de Organización y Procedimientos de la dependencia.

Artículo 42. El (a) Titular de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, ajustará sus actividades en atención a la Ley de Obras Públicas y los Servicios Relacionados con las Mismas, así como la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, además de los dispuesto por sus Manuales de Organización y Procedimientos, dentro de las cuales se desprende entre otras las siguientes:

- a) Programar y ejecutar la obra Pública del Municipio;
- b) Construir obras de conservación de pavimentos, rastros, panteones, mejoramiento urbano y de todos los bienes de usos comunes y destinados a un servicio público municipal;

- c)** Establecer y vigilar la ejecución de los programas de prevención para reducir al mínimo los trabajos urgentes de reparación y conservación de pavimentos en las vías Públicas Municipales;
- d)** Revisar, evaluar y dar seguimiento al programa de obras de mantenimiento preventivo y correctivo de pavimento en las vialidades de la ciudad y comunidades del Municipio;
- e)** Integrar la cuenta Pública relativa a la comprobación del gasto en materia de obra Pública;
- f)** Atender las auditorias, practicadas por la Auditoria Superior del Estado y la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero, Auditoria Superior de la Federación, Función Pública, solventar las observaciones que hagan en su caso;
- g)** Llevar a cabo una cuantificación de los volúmenes generales de las obras Públicas que pretendan ejecutar el Ayuntamiento, para los concursos de adjudicación, licitación Pública o adjudicación directa;
- h)** Supervisar, apoyar técnicamente y, en su caso, ejecutar las obras derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario;
- i)** Controlar el avance físico y financiero de las obras Públicas Municipales en proceso, así como de los números generadores resultantes;
- j)** Construir o adecuar edificios para el establecimiento de oficinas Públicas Municipales, así como realizar las adaptaciones que sean indispensables para eficientar los servicios que prestan las diversas Dependencias del Ayuntamiento;
- k)** Vigilar la correcta aplicación de los recursos Municipales destinados a la obra Pública tendientes a satisfacer las necesidades de la comunidad Zihuatanejense; así como programar, coordinar, ejecutar, dirigir y controlar la construcción de las obras Públicas Municipales de infraestructura y equipamiento urbano, que de manera directa o a través de particulares realiza el Ayuntamiento;
- l)** Procurar la apertura, rectificación, ampliación y conservación de calles, plazas, paseos, calzadas y caminos Municipales, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; construir fuentes y mercados; así como atender todo lo relativo al mejoramiento y embellecimiento de esas obras Públicas;
- m)** Coadyuvar con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo en el abastecimiento y distribución conveniente del agua en el Municipio, procurando el aprovechamiento y absorción de las aguas pluviales para el enriquecimiento de los mantos freáticos;

- n) Coadyuvar con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo en la ejecución de obras que permitan el curso de las aguas pluviales, para evitar inundaciones y obstáculos para el tránsito;
- o) Coadyuvar con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo en la construcción de obras de drenajes necesarias para evitar la generación de focos de infección e incrementar el nivel de vida de la población;
- p) Dirigir, coordinar, supervisar y vigilar la obra Pública municipal que realicen los particulares a los que se les haya asignado por concurso, licitación o adjudicación directa;
- q) Supervisar, en su caso, la obra Pública que se realice en el Municipio por otras Dependencias;
- r) Publicar la información referente a la obra Pública del Municipio, en los términos de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y demás ordenamientos aplicables; y
- s) Las demás que establezcan las Leyes, Reglamentos y los Manuales de Organización y Procedimientos de la dependencia.

Artículo 43. El Director (a) de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Ayuntamiento de Zihuatanejo, atenderá sus funciones en correlación a lo dispuesto en los Artículos 175, 176 y relativos del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo, Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y Preservación, así como lo establecido en sus Manuales de Organización y de Procedimientos, y entre otras cosas le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Municipio;
- b) Ordenar la vigilancia del cumplimiento de la normatividad ambiental en materia de tratamiento y recolección de residuos que se generan en el Municipio;
- c) Ordenar la supervisión de la operación de los giros establecidos en el Municipio a efecto de mejorar su desempeño ambiental;
- d) Coordinar las funciones de evaluación y dictaminación de los estudios de manifestación de impacto ambiental, así como, los de análisis de riesgo ambiental y emitir los dictámenes correspondientes para la realización de proyectos de obras o actividades industriales, comerciales y de servicios de competencia municipal;
- e) Elaborar e implementar programas de educación ambiental para la población;